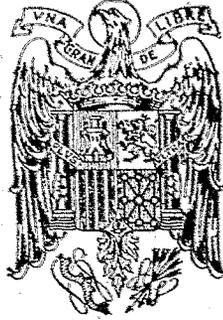


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de septiembre de 1950 (D. O. núm. 212), pasa destinado como jefe del Campamento de las Unidades de Instrucción de las Armas y Comandante Militar de Hoyo de Manzanares, el coronel de Infantería (E. A.) D. Joaquín Pascual Sánchez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería (E. C.) don Mateo Llobera Balaguer, de los Juzgados Eventuales de la Capitanía General de Baleares, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Juan Lague Barrio-Canal, del Batallón de Cazadores de Montaña Estella núm. XXI, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a

oficial, a percibir desde 1 de julio de 1950.

Otro, D. Miguel Cornejo de Heras, ayudante de campo del Excmo. señor Capitán General de Baleares, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Teniente coronel de Infantería (E. C.) don José Delgado Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Comandante de Infantería (E. A.) don Agustín Ruiz García, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Otro, D. Enrique Gastesi Barreiro, de la Escuela Central de Educación Física, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde 1 de junio de 1950.

Otro, D. Juan Azcona Cristóbal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1950.

Otro, D. Luis Martínez del Cerro y Picardo, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1950.

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Comandantes de Infantería (E. C.)

Don Cipriano Aleón Domínguez, del Patronato de Huérfanos de MILI-

tares de Cáceres, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Don José Castro Valín, de la Caja de Recluta núm. 66, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Don Cristóbal Rivas de la Fuente, de la Caja de Recluta núm. 68, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Don Pelayo Matas Vidal, en situación de disponible forzoso en Palma de Mallorca, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Don Javier Camino Barreiro, de la Caja de Recluta núm. 63, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Don Magín Bruñas Arias, en situación de disponible forzoso en Santa Cruz de Tenerife, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Don Bernardino Gelabert Campins, de la Caja de Recluta núm. 71, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

5.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Comandantes de Infantería (E. C.)

Don Martín Díaz Alba, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1950.

Don Emilio Ponce Cañas, en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Don Ignacio Domínguez Crespo, del Cuartel General de la Circunscripción Occidental de Larache, a percibir desde 1 de octubre de 1950.

Don Andrés Martínez Moneada, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1950.

Don Juan Cisneros Burgos, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1950.

Don Manuel Pérez Marmol, en situación de disponible forzoso en la

1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Don Antonio Cieza Sánchez, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Don Santos Monge Gómez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Don Francisco Calaza Pérez, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Don Eulalio Martínez Almazán, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Don Juan Cabello Cáceres, de la Caja de Recluta núm. 41, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan Moral Zabala, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1947.

Otro, D. Carlos Marchante Alonso, de la Academia de Infantería, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1948.

Capitán de Infantería (E. C.) don Santiago López López, de la Jefatura de la I. P. S. del Destacamento de Bilbao, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Otro, D. Vicente Elías Gómez, de la Caja de Recluta núm. 58, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Otro, D. Luis Ripa Urarte, de la Caja de Recluta núm. 51, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Otro, D. Justo Zabal Izaguirre, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1950.

Capitán provisional de Infantería don Francisco León Rabadán, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

2.000 PSEETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Tenientes de Infantería (E. A.)

Don Francisco Gómez Moreno, de Parques y Talleres de Automovilismo,

a percibir desde 1 de octubre de 1947.

Don Luis Morán López, de Parques y Talleres de Automovilismo, a percibir desde 1 de julio de 1950.

Don Juan Hens Rodríguez, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Don José González González, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Teniente de Infantería (E. A.) don Emilio Urdániz Arraiza, del Servicio Geográfico del Ejército, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1946 y 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Enrique Esteban Cartagena, en situación de reemplazo por enfermo en la 6.ª Región Militar, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1947 y 1.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1949.

Alferez efectivo teniente de complemento de Infantería D. Enrique Navarro Pallarés, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1948.

Capitán auxiliar de Infantería don Angel Alvarez Pérez, del Regimiento de Infantería Wad-Rás núm. 55, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Otro, D. Vicente Fito Moliner, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Aragón Pinos, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia número X, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1950.

Otro, D. Alfredo Benavides Martínez, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1950.

Oficial moro de primera Sidi Laltasen Ben Mohamed, núm. 147, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas

de Infantería Largehe núm. 4, 3.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, Sidi Layasi Ben Hamed, número 563, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Largehe núm. 4, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1950. Madrid, 11 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Bajas

Se concede a petición propia la separación del servicio, al teniente de Infantería (E. A.) D. Mohamed Ben Alux Ben Amar, con destino en el Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 39, y por hallarse incurso en el apartado c), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. José de Jesús Moyano, con destino en el Regimiento Argel núm. 27, herido el día 10 de noviembre de 1948. Debe percibir la pensión de 540 pesetas y la indemnización de 375 pesetas. Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. número 65), y por hallarse incurso en el apartado a), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al teniente legionario, en situación de retirado, don Juan Gogolludo Rabón, con residencia en Tautima (Marruecos), herido el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales.

con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 64), y por hallarse incurso en el apartado a), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Alférez de Infantería, retirado, don Joaquín Arjona Cruz, residente en Málaga, calle de Bara, núm. 18, herido el día 6 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Alférez de complemento, licenciado, don Adolfo Herrera Galán, residente en Morón de la Frontera (Sevilla), calle Antonio Crespó, núm. 10, herido el día 14 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 7,200 pesetas y la indemnización de 1,600 pesetas.

Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados se dará traslado a estos de la Orden de concesión. Madrid, 6 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incurso en el apartado a), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona:

Brigada de Infantería D. Isidoro García Ferreiro, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, herido el día 25 de enero de 1937. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Sargento de Infantería D. Juan Eguileta Yáñez, con destino en el Regimiento Tarragona núm. 43, herido el día 1 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Tomás Aso Vín, adscrito a la Comisión Inspectora de Huesca, herido el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. José García

Bernal, residente en Fortuna (Murcia), calle Purísima núm. 47, herido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Cabo, núm. 1.910, Amar Ben Mohamed, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Cabo, núm. 14.952, Mohamed Mimar Ben Embark, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, herido el día 2 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Cabo, núm. 1.933, Haddu Ben Chara, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7, herido el día 3 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Cabo moro Mohamed Ben Laarbi Hasnani, núm. 14.253, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 5.237, Moh Ben Si Lahassén, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, herido el día 23 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 15.492, Homar Ben Mohamed, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, herido el día 2 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 15.505, Abselan Ben Mohamed, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, herido el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 7.664, Mohamed Amar Hedra, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, herido el día 26 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 1.643, Haeh Ben Ali Haimara, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, herido el día 12 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50

pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 4.173, Mohamed Ben Busta Ben Amar, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 230-U, Amar Ben Busta Metalsi, residente en Tetuán, Barrio de Sidi Talha, herido el día 19 de enero de 1937. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 7.543, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9, herido el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949. (Lahassem B. Hadik).

Soldado Abderrahaman Ben Embarek Susi, núm. 14.100, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 9, herido el día 8 de enero de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 14.910, Mohamed Dris, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, herido el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 14.570, Mesaud B. Mohamed Reisule, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, herido el día 20 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 7.303, Belaid Ben Hamed Ben Hamed, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, herido el día 8 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado, núm. 1.610, Chaib Ben Mohamed Ali, perteneciente a la Mehalla Jalifiana del Quert número 6, herido el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado Abselan B. Fakir B. Abselan, núm. 1.865, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, herido el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incurso en el apartado a), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos aspapas rojas, al sargento de Infantería don Alberto Cuelo Martínez, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII, herido los días 13 de marzo de 1937 y 15 de abril de 1938. Debe percibir por la primera de las citadas heridas la pensión de 12,50 pesetas mensuales y por la segunda la pensión de 17,50 pesetas mensuales, ambas con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incurso en el apartado a), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos aspapas rojas, al cabo de Infantería (licenciado), hoy Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de La Coruña, D. Gerardo Alvarez Miragaya, herido el día 9 de octubre de 1937 y 16 de marzo de 1938. Debe percibir por la primera de dichas heridas la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, ambas a partir de 1 de abril de 1949.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incurso en el apartado a), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y tres aspapas rojas, al soldado indígena número 15.307, Lauxmi Ben Layast Gonnari, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, herido los días 15 de marzo de 1937, 23 de septiembre de 1938 y 28 de diciembre de 1938. Debe percibir por cada una de las heridas citadas la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, las tres a partir de 1 de abril de 1949.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

DÁVILA

ADVERTENCIA.—En la página 499 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al coronel de Infantería D. Patricio Martín Unamuno.

CABALLERIA

Mandos

He designado para el mando del quinto Depósito de Sementales, al teniente coronel de Caballería (E. A.) don José González Guzmán, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 13 de octubre de 1950 (D. O. núm. 234), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansá núm. 5

Brigada de Caballería D. Nemesio González del Corral, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía número 4.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14

Brigada de Caballería D. Fernando González Uceda, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago número 1.

Otro, D. Juan Navas Sánchez, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.

DÁVILA

GUARDIA CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden mi-

nisterial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), y por hallarse incurso en el apartado c), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al brigada de la Guardia Civil D. José Cantelar Bueno, con destino en la 203 Comandancia de la Guardia Civil, herido el día 16 de octubre de 1948. Debe percibir la pensión de 1.470 pesetas y la indemnización de 650 pesetas.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), y por hallarse incurso en el apartado c), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al guardia civil Gregorio Samperio Cobo, perteneciente a la 21ª Comandancia, herido el día 8 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 261 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Disponibles

Por modificación de plantillas, pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán), y en comisión sin derecho a dietas ni pluses, hasta el 31 de diciembre próximo, al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, el capitán veterinario (E. A.) D. Eduardo Guajardo Morandeira, procedente del Grupo de Regulares de Infantería Xauen número 6, y tendrá derecho preferente para destinos de provisión normal en el Territorio de Marruecos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 102).

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Por modificación de plantillas, pasan a la situación de disponibles forzosos en Marruecos (plaza de Tetuán), y en comisión sin derecho a dietas ni pluses, hasta el 31 de diciembre próximo, al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, los maestros herradores que a continuación se relacionan, procedentes del Grupo de Regulares de Infantería Xauen número 6, y tendrán derecho preferente para destinos de provisión normal en

el Territorio de Marruecos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Domingo Segura Rabazo.

Herrador provisional D. Serafín Corada Caballero.

Otro, Hamed Ben Mohamed Fistell. Madrid, 6 de noviembre de 1950.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incurso en el apartado a), artículo 5.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, al hoy teniente de Oficinas Militares don José Carrera Carrera, con destino en la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

C. A. S. E.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), y por hallarse incurso en el apartado e), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al maestro herrador provisional del C. A. S. E. don Francisco Sanz Jiménez, con destino en el Regimiento de Artillería número 31, herido el día 3 de mayo de 1949. Debe percibir la pensión de 307,50 pesetas y la indemnización de 343 pesetas.

Madrid, 30 de octubre de 1950

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden mi-

nisterial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. número 64), y por hallarse incurso en el apartado a), artículo 5.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, al personal del Ejército que a continuación se relaciona:

Soldado de Artillería (licenciado) Juan Arguedas Larraga, residente en Ibañe (Zaragoza).

Soldado de Artillería, licenciado, Marcos Cantarero Luis, residente en Terrer (Zaragoza).

Soldado de Artillería, licenciado Agustín Andrés Lozano, residente en Terrer (Zaragoza).

Soldado, licenciado, Florentino Crespo Lázaro, residente en Cutanda (Teruel).

Soldado, licenciado, Demetrio Silvestre Romero, residente en Valdehueca (Zaragoza).

Soldado de Milicias, licenciado, Manuel Arañco Pérez, residente en Valpalmas (Zaragoza).

Soldado falangista, licenciado, Vicente Aparicio Berbegal, residente en Tortenga (Soria).

Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Orden de 16 de mayo de 1949 (D. O. núm. 113), y por hallarse incurso en el artículo 8.º del Reglamento citado, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña María Gómez Roméu, residente en Madrid, calle de Gaztambide, núm. 13, por el fallecimiento en acción de guerra de su hijo, soldado legionario D. Luis Moreno Gómez.

Por el Gobernador militar a que corresponde el punto de residencia de la interesada se dará traslado a ésta de la Orden de concesión.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

nisterial de 11 de marzo de 1941 (D. O., núm. 59) y Orden de 16 de mayo de 1949 (D. O. núm. 113), y por hallarse incurso en el caso primero, epígrafe séptimo, artículo 11, del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Carmen Moreno Gómez, residente en Madrid, calle de Gaztambide, núm. 13.

Por el Gobernador militar a que corresponde el punto de residencia de la interesada se dará traslado a ésta de la Orden de concesión.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Zonas de la Guardia Civil que se indican, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los capitanes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, actualmente en la misma situación en las Regiones Militares que se expresan, continuando afectos a los Tercios que se citan para documentación y haberes.

Don José Gómez López, en la tercera Zona, actualmente en la 6.ª Región Militar, continuando afecto al noveno Tercio.

Don Juan Cruz Martínez Otavala, en la cuarta Zona, actualmente en la 7.ª Región Militar, continuando afecto al 41 Tercio.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de la Guardia Civil D. Antonio Alvañez Pastor, actualmente en la misma situación en la segunda Zona de dicho Cuerpo, continuando afecto al 31 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del mes actual, el

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden mi-

capitán de la Guardia Civil D. Antonio Vihao García, con destino en el 31 Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 10 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Marcelino Trigo Alvarez, con destino en la 134 Comandancia, en vacante producida por retiro del capitán D. Antonio Vihao García, quedando disponible forzoso en la quinta Zona y afecto al 34 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican:

Del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo, núm. 16.966, Brahin Ben El Hach Hechi, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, núm. 16.990, Hada Ben Brahin Ben Hamed, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, núm. 16.219, Faldal Ben Hamed Ben Mohamed, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, núm. 17.429, Lahasen Ben Mohamed Septi, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, núm. 15.526, Abselan Ben Abselan Serlan, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, núm. 17.045, Mohamed Ben Al-Lal Ben Hamed, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, 17.625, Amorrol Ben Kaddur Ben Fen, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Del Grupo de Regulares de Infantería Xauen núm. 6

Cabo, núm. 22.388, Hamed Ben Mohamed Men Amar, a partir de 1 de julio de 1950.

Otro, núm. 26.185, Haddur Ben Hamedí Urriagali, a partir de 1 de julio de 1950.

Otro, núm. 9.154, Mohamed Ben Hamed Gazauí, a partir de 1 de julio de 1950.

Otro, núm. 9.610, Hosain Ben Amido Seruali, a partir de 1 de julio de 1950.

Otro, núm. 31.334, Mohamed Ben Abselan Ben Ali, a partir de 1 de julio de 1950.

Otro, núm. 6.059, Amaruéli Ben Chaid Dadi, a partir de 1 de julio de 1950. (Rectificación a la Orden de 5 de octubre de 1950, D. O. núm. 329.)

Otro, núm. 183, Abdelkader Ben Kadur Buifurri, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, núm. 5.524, Abselan Ben Hamed Abdela, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, núm. 11.130, Mohamed Ben Abderrahaman Channi, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, núm. 1.274, Mohamed Ben Lahasen Hebe, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, núm. 12.100, Mohamed Ben Taleb Segergna, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, núm. 16.131, Mohamed Ben Mesaud Riffi, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, núm. 7.169, Mohamed Ben Abselan Selan, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, núm. 15.732, Abselan Ben Mohamed Ben Abdelkader, a partir de 2 de septiembre de 1950.

Otro, núm. 788, Mohamed Ben Ali Chania, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, núm. 14.696, Mustafá Ben Mohamed Ben Buiñeb, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Del Grupo de Regulares de Infantería Arcilla núm. 9

Cabo, núm. 9.053, Abselan Ben Hamed, a partir de 1 de abril de 1950.

A partir de 1 de agosto de 1950

Cabo, núm. 7.108, Mohamed Ben Ali.

Otro, núm. 6.886, Mohamed Ben Mohamed.

Otro, núm. 7.274, Abdelkader Ben Dris.

Otro, núm. 6.827, Hamido B. Smami.

Otro, núm. 6.507, Tami Ben Kasen.

Otro, núm. 7.394, Mohamed Ben Mohamed.

Otro, núm. 8.339, Selan Ben Mohamed.

Otro, núm. 7.905, Mohamed Ben Abdelkader.

Otro, núm. 7.543, Lahasen Ben El Hadi Ben Yilal.

Cabo, núm. 8.867, Laarbi Ben Yel-Lal.

Otro, núm. 5.851, Hamed Ben Abdelkader.

Otro, núm. 21.537, Dris Mohamed Garhani.

Otro, núm. 11.736, Layasi B. Abdelselan Serifi.

Otro, núm. 7.536, Hamed Ben Mohamed Ben Sid Al-Lal.

Otro, núm. 7.336, Abselan Ben Sid.

Otro, núm. 8.243, Hasein Ben Mohamed Ben Hamed.

Otro, núm. 14.656, Al-Lal Ben Abdelkader.

Otro, núm. 6.625, Meheyub Ben El Hach.

Otro, núm. 5.876, Mohamed B. Abdela.

Otro, núm. 8.441, Mohamed B. Abdela Tehar.

Otro, núm. 8.240, Mohamed B. Dokalo Sid Hamed.

Otro, núm. 7.412, Al-Lal Ben Sel-Lal Bugali.

Otro, núm. 6.992, Mohamed Ben Hamar.

Otro, núm. 6.150, Selan Ben Kadur.

Otro, núm. 7.092, Mohamed Ben Mohamed Ben Ali.

Otro, núm. 8.565, Mohamed Ben Kadur.

Otro, núm. 7.084, Mohamed Ben Abbas.

Otro, núm. 7.133, Beneixa Ben Faddol.

Otro, núm. 7.625, Hamed Ben Laarbi Ben Hamo.

Otro, núm. 8.455, Al-lal Ben Aixa Ben Mohamed.

Otro, núm. 7.182, Yilali Ben Mohamed.

Otro, núm. 7.347, Hamed Ben Abdelkader.

Otro, núm. 6.410, Buxaid Ben Mokaden.

Otro, núm. 7.339, Mohamed Ben Abselan.

Otro, núm. 6.966, Mohamed Ben Hamed.

Otro, núm. 6.856, Mohamed Ben Mohamed.

Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

Cabo Juan Jiménez Libroero, a partir de 1 de mayo de 1950.

Otro, Pedro Ramos Gil, a partir de 1 de abril de 1950.

Otro, Agustín Alvarez Melle, a partir de 1 de junio de 1950.

Otro, David Veira de Sousa, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, Manuel de Jesús Rodríguez, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, Angel Pérez Calvo, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Del Tercio Buque de Abta 2.º de La Legión

Cabo primero Antonio Rubio Rivas, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Cabo Lucio Molinero Ruiz, a partir de 1 de agosto de 1949.

Otro, Matías Jiménez Velarde, a partir de 1 de abril de 1950.

Otro, Antonio Juan González Pérez, a partir de 1 de agosto de 1950.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Cabo Valentín Vallador Verdasco, a partir de 1 de agosto de 1949.

Otro, José Rodríguez Vega, a partir de 1 de junio de 1950.

Otro, Félix González Palomino, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, Miguel Lledó Pérez, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, Félix Cámara Barcastegui, a partir de 2 de septiembre de 1950.

Otro, Dositeo Sangeau Costelo, a partir de 1 de octubre de 1950.

Cabo, Antonio Valiente Almeida, a partir de 1 de octubre de 1950.

Otro, Natalio Cáceres Gómez, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.

DAVILA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

INTENDENCIA

Disponibles

DIARIO OFICIAL núm. 253, de 9 del actual, página 419, columna primera.

Donde dice: ... Teniente de Intendencia (E. A.) don Francisco Sáinz Cuadrado...

Debe decir: ... Teniente de Intendencia (E. A.) don Fernando Sáinz Cuadrado...

SANIDAD MILITAR

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 255, de 11 del mismo mes, página 444, columna segunda.

Donde dice: ...de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.

Debe decir ...de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Madrid, 13 de noviembre de 1950.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Por haber sido destinado a la Península, con motivo de su ascenso, el Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, perteneciente al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil D. Eduardo Martín Portolés, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja en el destino que venía desempeñando como Instructor de segunda en la Guardia Colonial de dichos territorios, en el que deberá cesar el día 6 de agosto último, día en que termina la licencia colonial reglamentaria que se hallaba disfrutando.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1950.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado núm. 316.)

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. Patricio Martín Guzmán, coronel del Arma de Infantería, cese en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Lérida, que le fue conferido por Orden circular de fecha 12 de julio de 1949 (Boletín Oficial del Estado núm. 202), reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1950.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 317.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Compras mes de noviembre de 1950

Se admiten ofertas, hasta el día 25, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para compra de Paja pienso: 400.000 kilos Valladolid; 20.000 kilos Zamora, y 9.000 kilos Medina del Campo. Leña hornos: 30.000 kilos Zamora, Leña ranchos: 20.000 kilos Zamora y 20.000 kilos Medina del Campo. Levadura: 3.000 kilos Valladolid, 2.000 kilos Salamanca y 1.000 kilos Zamora. Sal: 12.000 kilos Valladolid, 3.000 kilos Salamanca y 1.000 kilos Zamora, pudiéndose ampliar las cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquéllos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero «Reservados», igual dirección, consignando «para la compra del día 25 de noviembre» y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de con-

diciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio, a prorrato entre los adjudicatarios.

Valladolid, 11 de noviembre de 1950.

Núm. 1.380

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25, a las doce horas, en este Parque, Parques de Intendencia de Valencia, Zaragoza o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército

(Ministerio del Ejército), para compra de paja pienso, 25.000 kilos; leña de hornos, 25.000 kilos, y leña para ranchos, 100.000 kilos, todos para el Parque de Intendencia de Cartagena, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 25 y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Cartagena, 10 de noviembre de 1950.

Núm. 1.381

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de paja pienso: 1.000 Qm. para Campamento, 200 para Aranjuez, 1.700 para Segovia y 800 para Toledo. Leña ranchos: 4.500 quintales métricos para Madrid y 1.000 para Campamento. Leña hornos: 2.000 Qm. para Madrid, 300 para Alcalá, 150 para Avila, 250 para Segovia y 650 para Toledo. Sal: 850 quintales métricos para Madrid, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio así lo requieren, y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la

Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 25 y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación, por este Parque.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.

Núm. 1.378

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE CEUTA

Necesitando adquirir este Centro diverso material (paga e instrumental) con destino a equipos quirúrgicos, por el presente se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición, condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en el tablon de anuncios de este Centro.

Ceuta, 9 de noviembre de 1950.

Núm. 1.382

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA MILITAR DE EL FERROL DEL GAUDILLO

Se admiten ofertas hasta el día 25 de noviembre, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de paja pienso, 24.800 kilos; leña para cocinas, 83.600 kilos, y 20.600 kilos de leña para hornos, con destino a este Parque de El Ferrol, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque

por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 25 y fecha en que se entrega», debiendo tenerse en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

El Ferrol del Caudillo, 7 de noviembre de 1950.

Núm. 1.379

P. 1-1

COMPANIA DIVISIONARIA EN ARMAS 22 DIVISION

Subasta de ganado

El día 18 del presente mes, a las once horas, se procederá, en el patio del Cuartel de la Compañía de Intendencia, a la subasta de un caballo y trece mulos que se encuentran en este acuartelamiento, cuya venta ha sido aprobada por la Superioridad. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Algeciras, 8 de noviembre de 1950.

Núm. 1.374

P. 3-3

HOSPITAL MILITAR DE LEON

Se admiten proposiciones para la adquisición de artículos para el próximo mes de diciembre, hasta las doce horas del día 22, en primera convocatoria, o el día 23, si resultase desierto el día 22.

La relación puede verse en la tablilla de anuncios de este Establecimiento.

Los pliegos vendrán cerrados y lacrados. Los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

León, 11 de noviembre de 1950.

Núm. 1.377

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISO

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE